

12 de Junio de 2018

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**N° 004-2018****VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

EN LA SALA DE BANDERAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SIENDO HORAS 06 00 PM MINUTOS DEL DÍA **12 DE JUNIO DE 2018**, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, PARA LLEVAR A CABO LA SESION DE CONCEJO EXTRAORDINARIA NRO 004 - 2018, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA REGIDORA LIC CLOTILDE PINAZO CALSIN, SE PROCEDE A LA VERIFICACION Y CONSTATAcion DEL QUORUM DE LEY, PROCEDIENDO AL CONTROL DE ASISTENCIA A TRAVES DEL SECRETARIO GENERAL DR ADOLFO DAMIAN ADCO QUISPE DE LA MPP, ESTANDO PRESENTES EL REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR, LA REGIDORA ANA MARIA LOPEZ CONDORI, EL REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO, EL REGIDOR WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA, EL REGIDOR MARCO ANTONIO QUINTANA VALDEZ, EL REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO, EL REGIDOR RUBÉN TICONA HUAYHUA, EL REGIDOR MÁXIMO RAMÓN QUISPE TURPO Y LA REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI, POR LO QUE SEÑOR PRESIDENTE, CONTAMOS CON EL QUÓRUM SE ENCUENTRA CONFORME A LEY

ESTACION DE ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ART. 2 DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCION DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y AUTORIZACION DE LA EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO E INVERSIONES COMPLEMENTARIAS.

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL CLOTILDE PINAZO CALSIN.- Sres miembros de este honorable concejo damos por inicio esta sesión extraordinaria, que de acuerdo a la estación de orden del día, es la aprobación de la modificación del art 2, que aquí tendríamos que invitarlo al Arquitecto Gerente de Desarrollo Urbano, para que nos pudiera hacer un resumen de la importancia que tiene esta modificación del art 2, para que siga su proceso y tengamos el resultado

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI.- Sra presidenta, quisiera que se nos facilite toda la documentación, porque no tenemos ni la citación ni los documentos que serán tratados en esta sesión

SECRETARIO GENERAL ABOG. ADOLFO DAMIAN ADCO QUISPE.- Sra presidenta, la convocatoria ha sido rápido por encargo del Sr, Alcalde, hemos llamado al promediar las 5 pm citándolos para esta sesión de Concejo extraordinaria, el día de mañana el pleno lo vera y necesitan de algunos documentos y hoy en la noche enviaremos para que mañana se apruebe, en ese sentido hemos estado esperando toda la documentación y ahora en Lima ya lo están imprimiendo y les vamos entregar, todos los documentos que se va requerir les vamos a entregar mientras el Arquitecto Gerente de Desarrollo Urbano, tiene conocimiento sobre esto, ira explicando sobre el tema y mi persona recogerá los documentos para hacerles entrega del mismo y tengan conocimiento

GERENTE DE DASARROLLO URBANO ARQ. MILTON DENIS VIZA CALIZAYA.- Sra Presidenta efectivamente nosotros, justamente desde la Gerencia habido un trabajo, bastante consecutivo desde la fecha en que el Ministerio de Vivienda nos encarga de justamente poder iniciar el saneamiento físico legal de las propiedades que van a formar parte del proyecto de la IPC TITICACA, o específicamente la PTARS, que está ubicado en la Isla Romero Cerrito de Espinar, en los cuales la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha hecho un plan de trabajo a fin de que pudiéramos iniciar con seis propiedades que estaban identificadas dentro de la Provincia de Puno, por este caso en el Distrito de Puno Dentro de estas seis propiedades, una se encuentra que es la PTARS de Yanamayo y que a la fecha se encuentra saneada con la anotación definitiva, la otra propiedad está en la Av Floral cerca a la Universidad y también está saneada con la anotación definitiva, otra propiedad que nos ha solicitado sanear, el Ministerio de Vivienda, es una que se encuentra en Bancharo Rossy, para un cámara de bombeo que también está saneada con anotación definitiva, otra de las propiedades es la que se encuentra en la Av, Orgullo Aymara, es una propiedad actual que funciona con la cámara de bombeo que está en posesión de EMSA Puno, que también está saneada con anotación definitiva, y una que está a la espera de la anotación definitiva que es la propiedad que se encuentra en la Av Estudiante que está en posesión de EMSA Puno, por un tema burocrático de registros públicos es que todavía no se ha culminado con el proceso de saneamiento, pero ya existe una repuesta del áreas de catastro de registros el cual nos manifiesta que esta aprobado, simplemente es esperar unos tramites similares a ese trámite que presentamos nosotros como Municipalidad, dentro de estas propiedades también se encuentra la propiedad denominada polígono 28, que es la que se encuentra justamente en la Isla Romero Cerrito de Espinar que es una propiedad que tiene una extensión de trescientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados, es una propiedad de actualmente está siendo dividida por diferentes propietarios, actualmente esta propiedad cuenta con tres inscripciones registrales en registros públicos, justamente a través del diagnóstico que hace COFOPRI, sin embargo, esta propiedad denominada polígono 28, que esta justamente dividido en tres inscripciones que están registradas, a la vez que se denotan los propietarios originarios, una de ellas la que tiene mayor extensión en la partida 1111336 está a nombre de la Municipalidad de Puno, sin embargo, presenta una oposición registral en este momento está en un proceso judicial a fin de determinar quien realmente es el propietario, el cual es el estado situacional del polígono 28 que es justamente el predio que ha remitido el Ministerio de Vivienda a fin de que se pueda dar inicio con este proceso de saneamiento, es la exposición que estamos realizando hasta el momento sr

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Alcalde, estamos exponiendo el predio que el Ministerio de Vivienda remite a fin de que podamos realizar el saneamiento físico legal, dentro de la seis propiedades una de ellas es el polígono 28 que justamente está enmarcada en el Cerrito de Espinar comprende con un área de trescientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho punto veinticuatro metros cuadrados, según diagnóstico de COFOPRI. Esta área justamente al hacer la búsqueda registral se ha encontrado tres partidas ya inscritas en registros públicos, una de las partidas está a nombre de la Municipalidad de Puno, que justamente comprende con un área de doscientos dos mil setecientos diecinueve punto ochenta y siete metros cuadrados, esta partida y extensión está comprendida con una oposición judicial y por lo tanto se desconoce el estado final que se va determinar por parte del poder judicial. Existen diversos propietarios en estos sectores, no se ha identificado al 100 % comprenderá que aparecieron mostrando títulos de propiedad que son difíciles de evaluar porque son títulos de los años 60, 70, 80, por lo tanto no están claro su ubicación, con criterios bastante inexactos, sin el uso de instrumentos técnicos para poder ubicarlo de manera oficial como corresponde, otra de las partidas es la 05008549 comprende con un área de treinta y tres mil trescientos doce metros cuadrados, este predio cuenta con propietarios determinados son alrededor de cinco propietarios que ya están identificados y otra de la partida es la tercera es la 05003385 que también ya se ha identificado a los propietarios, que están justamente mencionados en la ficha registral, por la premura no se podrá leer y quedan identificados yo, voy a remitir a los Sres regidores, sin embargo, toda la propiedad polígono 28, existen espacios que el Ministerio ha encargado directamente tanto a la Municipalidad y a la Superintendencia de Bienes Nacionales, una de las propiedades es la que justamente nosotros ya hemos iniciado con el proceso de saneamiento, que comprende con una extensión de aproximadamente de treinta y dos mil metros cuadrados aproximadamente y otras de las extensiones comprenden cuarenta y cinco mil metros cuadrados, ese último lo está haciendo la SBN que justamente está ubicada en la parte paralela de lo que va ser la proyección de la Av. Costanera Sur y la otra que se encuentra en la parte central del polígono 28, en total sumados todos los predios estamos saneando nosotros, los que están saneando la SBN y los que ya están inscritos en registros públicos, suman trescientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados, entonces estas propiedades ya están reconocidas, el Dr Adco nos hizo alcance de una ficha de los polígonos que van a ser beneficiados en la provincia y en la Región en los cuales mencionan al polígono 5 con un área de trescientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados, quiere decir que coincide justamente con el diagnóstico que hace COFOPRI, Sr Alcalde

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. IVAN FLORES QUISPE - Buenas noches Sres del Concejo Municipal, sr Secretario General esta convocatoria fue de una manera muy urgente a la sesión de Concejo Extraordinario convocado para el día de hoy, la urgencia recae en que mañana vamos a tener una sesión de la Comisión de Vivienda y Saneamiento con este proyecto de expropiación, es importante esta sesión de Concejo para precisar el artículo N° 2 de la Declaración de necesidad Pública de interés nacional de la autorización de la expropiación, pero con detalles, importante voy a pedirle sr Secretario General, para proceder a verificar

SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Dr. ADOLFO ADCO QUISPE.- Sr Alcalde ya se verifico el quorum correspondiente y contamos con el quórum de acuerdo a ley sr Alcalde

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. IVAN FLORES QUISPE.- Hoy he tenido una reunión con el equipo técnico que formula leyes de la Comisión de Vivienda de Construcción y Saneamiento que lo preside el Congresista Víctor Arcos, ellos ya lo han agendado este proyecto para que el día de mañana entre en la agenda para que sea tratado, pero necesitábamos que el texto que hemos propuesto sea afinado con algunos detalles específicos por eso que el art 2 se está proponiendo que tenga este señalamiento específico, pero con una característica, para expropiar tenemos que identificar el área exacta y los propietarios estén inscritos en registros públicos, o poseionarios o aquellas personas que tiene título o minuta, etc, cualquiera de ellos la ley lo reconoce como propietario, entonces tenemos características por ejemplo en la Laguna de Espinar que hay dos terrenos que están inscritos en registros públicos que el Arq Denis les explicara, tenemos también títulos no inscritos en otros espacios, tenemos también supuestos posesionarios que están haciendo en la parte superior a la Laguna de Espinar, haciendo sus chacras y se consideran poseionarios, la ley contempla todo esto, lo que hemos llegado a determinar polígonos georreferenciados, aquí por ejemplo para Puno tenemos un área de trescientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados, entonces esto implica toda la Laguna Espinar más una parte posterior por debajo de la proyección de la Av. Costanera este es el área que se refiere, entonces la norma lo que va permitir es facultarnos a expropiar que no significa arrebatar el terreno la Municipalidad o el Ministerio de Economía van a tener que poner un presupuesto para pagar justiprecios por estos terrenos, entonces calculamos con el arancel que tiene la Municipalidad esta extensión de terrenos probablemente lleguemos a unos cinco millones de soles, para pagar a estos propietarios, pero tenemos también terrenos que la Municipalidad ya lo tiene con una anotación preventiva en los registros públicos y en otra primera instancia se ha ganado un proceso judicial, resulta que ellos han apelado y el proceso judicial va tener su tratamiento con tiempo nosotros no lo podemos calcular, porque ellos pueden apelar a la siguiente instancia y finalmente llegar a Lima a la casación, lo que nosotros necesitamos es ir, se pueda empoderar los terrenos saneados apenas tengamos ganador a la empresa, los que van ejecutar esta obra y no podemos estar sujetos a que el Poder Judicial se pronuncie a favor o en contra, hasta la fecha estamos ganando, pero esto pueda que se revierta o pueda ser que se ratifique, la manera de garantizar es que este dentro de la ley y al Poder Judicial ponerle el monto que demande el costo de esa propiedad, si el supuesto propietario gane el proceso judicial, entonces recibe su dinero del Poder Judicial y si pierde nosotros no tenemos nada que pagarle, pero esta ley esta preveendo que bajo ninguna circunstancias pueda ponerse en riesgo la ejecución del proyecto, por eso es que se está aclarando este artículo N° 2 además que de iniciativa local del Concejo Municipal y estaban dando incluso a otras provincias, pero no estaban en injerencia territorial, si no lo que está haciendo esta ley es buscar un proyecto que beneficie a varias provincias tenga este proyecto y la Municipalidad haga el impulso y la iniciativa para que el Congreso finalmente tome la decisión de autorizar la expropiación, entonces tampoco ahí se contraponen la parte legal, porque estamos hablando de un proyecto que beneficia a tres provincias Puno, Juliaca y el Collao y lo que está haciendo el Concejo Municipal es tomar la iniciativa legislativa, que también les puede explicar el Dr Adolfo Adco,

Abog Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

que puede ser también por una recolección determinada cantidad de firmas, el ciudadano común y corriente puede también tener iniciativa legislativa, pero previa recolección de una cantidad de firmas que establece la norma, esta iniciativa desde el Concejo Municipal también es legal, quienes van a evaluar es la Comisión de Vivienda en primera instancia y en una segunda instancia el pleno del Congreso y una tercera instancia la ratificación del Pleno del Congreso para que pueda promulgarse la ley, entonces puede haber algunas preguntas que puedan saltar que como es posible que podamos hacernos en otra jurisdicción no en el sentido de la ley que la iniciativa que toma el concejo Municipal, para que este proyecto tenga a través del congreso la viabilidad hacia la expropiación de estos terrenos, entonces eso es la esencia de esta modificación de este art 2 que estamos especificando a ninguno estamos poniendo nombre propio, solamente estamos hablando de polígonos definidos de áreas georreferenciados, no se va modificar y está también dentro del proyecto de inversión que ha desarrollado Pro Inversión y el Ministerio de Vivienda también lo ha facilitado, este documento tiene el visto bueno, el informe técnico favorable del Ministerio de Vivienda, también tiene el visto bueno de Bienes Nacionales, estos ya son documentos que están sustentando la necesidad, la titularidad de los propietarios, entonces se va respetar a todos mientras sean propietarios o se consideren propietarios previa evaluación, la norma dice que antes de la ejecución se tiene que determinar quiénes son los propietarios y si hay una demanda judicial, es el Poder Judicial el que va tener en cuación el monto que les corresponde por el áreas, hasta que ellos sean quienes entreguen o le otorguen a la Municipalidad o propietario después del proceso judicial, el monto que va ser calculado en función a la tasa arancelar, entonces lo queremos que nadie pueda oponerse a la ejecución de este proyecto y tengamos una herramienta como mecanismo de garantizar los terrenos que van a ser saneados

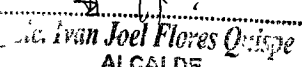
GERENTE DE DESARROLLO URBANO ARQ. MILTON DENIS VIZA CALIZAYA.- Explicarle justamente la magnitud a la propiedad a la cual comprende de poder ejecutar este proyecto, existe tres propiedades como señalaba sr Alcalde de los cuales el más extenso es el que ya tiene anotación preventiva, está a nombre de la Municipalidad de Puno y además se encuentra con una oposición judicial, entonces ese el área que tiene mayor extensión, abarca casi el 70% de la Laguna y otro porcentaje se encuentra en la parte de acceso, existen otras dos propiedades que se encuentran identificadas tiene ya su ficha y partidas registrales también comprenden quienes son los propietarios los tenemos señalados y otras dos propiedades que están en proceso de saneamiento, sin embargo, nos puedan sorprender algunos y que pudieran presentar ciertas oposiciones sobre estas propiedades, cuando hicimos un trabajo de reconocimiento en ese sector, se han identificado que los propietarios mostraban títulos del año 60,70 que realmente no comprendían la ubicación exacta de sus propiedades y aun así estas franjas están divididas en franjas, mostraban otras sub propiedades con nuevos títulos, si bien es cierto existe un propietario matriz, este ha repartido a otros tres, cuatro entonces lo que nosotros hemos identificado, probablemente vengan con otro tipo de documentos y multiplicados en dos o tres veces su cantidad, es por eso que a partir de reconocer el tema de la necesidad de la expropiación, podamos ya iniciar un trabajo de reconocimiento real, sobre los propietarios que están ocupando este sector como titulares sobre este sector, es el punto que podemos señalar sr Alcalde

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. IVAN FLORES QUISPE - Sobre el documento quiero aclarar, son cinco polígonos, que significan cinco terrenos, con áreas definidas cada uno de los terrenos y que por autorización de expropiación de este conjunto de terrenos, sin especificar quienes son los dueños que están bien ubicados y georreferenciados, ahí no se puede modificar un metro, ni a la izquierda, ni derecha, el primer polígono corresponde a la Provincia del Collao, el segundo polígono corresponde a San Román, el tercer polígono San Román Juliaca, el cuarto polígono también a San Román Juliaca, quinto polígono corresponde a Puno y es de 640 hectáreas prácticamente, el polígono cinco es el más extenso, sr Denis por favor quisiéramos saber cómo es que garantiza la ubicación exacta de estos terrenos

GERENTE DE DESARROLLO URBANO ARQ. MILTON DENIS VIZA CALIZAYA.-Justamente Sres regidores, les hemos hecho alcance de un plano y ahí se observan las coordenadas en cada uno de los vértices nos da el plano del polígono y las áreas que están señalada en la modificación lo que nos interesa es el polígono cinco lo que está enmarcado con un área de trescientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados y el cuadro de coordenadas cada uno de estos vértices señala el polígono georreferenciales ubicados en un área, entonces esa misma propuesta se remite en el expediente, aquí en lo que respecta al polígono cinco está prácticamente encerrando toda la Laguna de oxidación y parte era que se encuentra en la parte posterior del cerrito y una propiedad está también a la paralela a lo que va ser la laguna de oxidación, entonces todo ello está declarándose en este proyecto del Lago Titicaca

REGIDOR MÁXIMO RAMÓN QUISPE TURPO considero que en esta sesión extraordinaria, vamos a debatir respecto al Polígono cinco de este anteproyecto, sin embargo, debemos mencionar que todo el proyecto de ley va beneficiar a las provincias de Juliaca, Moho, Juli, Ilave, Huancané, Azángaro, Lampa y Yunguyo, en todo caso habiendo ya explicado el Sr Presidente a través de un televideo y el Sr Gerente de Desarrollo Urbano, creo que está bien claro en todo caso a este Concejo nos toca debatir respecto al área que se tiene de trescientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados, en torno a ello creo que debe ser nuestra votación debe ser de manera positiva, considerando de que esta es la oportunidad para que definitivamente, el sueño tan anhelado que la construcción de las PTARS sea una realidad

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI La pregunta que yo tenía sr Alcalde, es desde cuando aparece esta oposición judicial a la inscripción preventiva que se hace de la extensión más grande que Ud ha señalado y la segunda pregunta es desde Desarrollo Urbano del 2015, 2016 no se dispuso presupuesto, ni equipo técnico para sanear estos terrenos? Porque estamos al final de la Gestión y estamos teniendo problemas con el tema de saneamiento, entonces nunca hubo ninguna acción y presupuesto para este proceso de saneamiento?, gracias

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

REGIDOR ROLANDO JAVIER BERNEDO BERNEDO: Buenas noches con todos los presentes, yo creo que ante todo este proyecto tiene que seguir los pasos formales correspondiente y si esto es un paso formal, tenemos que apoyar, pero hay algunas cosas puntuales que a mí, me preocupa por ejemplo, no hay ningún problema con las áreas que ya están saneadas formalmente, me preocupa las áreas que están judicializadas, en el caso de que nosotros podamos perder, podríamos ganarnos una denuncia por abuso de autoridad, en ese sentido para mí es necesario que tengamos de todas maneras formalizado la opinión legal que ahora no tenemos en manos y al mismo tiempo el dictamen de la comisión, para contar con la formalidad del caso

REGIDOR MARCO ANTONIO QUINTANA VALDEZ Buenas noches Sres regidores referente a lo que mencionaba la Sra regidora Verónica Gálvez en efecto, yo recuerdo que se había generado un presupuesto, pero no específicamente para sanear los terrenos ubicados en la Laguna Espinar con orientación a las PETARS, sino se aprobó un presupuesto para el saneamiento de la áreas de aporte, no sé cómo es ese proceso, yo creo que en otra convocatoria vamos a pedir el informe correspondiente Respecto a las opiniones quisiera mencionar se está pidiendo la modificación del art 2 con la intención de especificar tácitamente los puntos referenciales con la intención de que cuando llegue el momento, se tenga que hacer lo correcto y no trincar fundamentalmente el proyecto de las PETARS, ya en una sesión anterior debatimos este tema, nosotros como Concejo aprobamos de que se presente el anteproyecto hace el Congreso de la Republica, creo que ya sería insuficiente e innecesario la opinión legal, ahora segundo de que es una norma que los va aprobar el congreso, nosotros simplemente estamos proponiendo y el congreso de la Republica como decía el Sr Alcalde mediante la aprobación primero de la Comisión de Vivienda y luego por el Pleno del Congreso, ya le verán por conveniente aprobarlo, la idea es que en efecto toda la ciudad de Puno no se perjudique, al fin acabo si saliera un tema legal creo que el Alcalde lo ha explicado, el Ministerio de Vivienda tendrá que proveer el monto económico respectivo para hacer un justiprecio de acuerdo a la tasa arancelaria del caso de la zona que se está pretendiendo expropiar

REGIDOR WALDO ERNESTO VERA BEJAR.- Voy a ser muy breve, creo que en el momento, ya se nos ha explicado, como es el tema, lo conocemos bastante y conocemos la necesidad que tiene Puno, de contar con su planta de tratamiento por supuesto que ya no se trata de una Laguna de Oxidación como lo tenía, a pesar que puede ubicarse uno de los saneamientos en este mismo terreno, lo que yo creo es que debemos de una vez proceder a la votación si es que fuera necesario para sacar este primer punto Sra Presidenta

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL CLOTILDE PINAZO CALSIN.- Esta sesión ha sido de mucha urgencia, la citación y también es la necesidad que tenemos, habiendo escuchado la ponencia del Arquitecto, y la explicación del sr Alcalde, que dentro de ellos se encuentra el tema de la decisión que tiene que tomar el concejo para la cual hemos sido citados, entonces llegaríamos salvo que haya otra participación para poder ya dar la votación

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. IVAN FLORES QUISPE -Quisiera hacer algunas precisiones, primero cuando es una sesión extraordinaria, es una sesión de urgencia, que lógicamente voy a pedir al secretario general para que pueda pedir la dispensa necesarias si es que lo requerimos, cuando estamos en emergencia es que se convoca además lo tenemos aprobado este proyecto de ley, pero de fecha 13 de noviembre del año 2017, o sea antes que se declare de interés nacional, la construcción de la PETARS, y la ley de iniciativa privada cofinanciada expresa claramente de que no se puede conocer los detalles técnicos ni el área del terreno, etc Antes de la declaratoria de interés nacional si todo el procedimiento técnico legal, antes de la declaración de interés tiene carácter reservado, lo que nosotros hemos hecho es proveer un mecanismo legal que nos garantice formalizar los terrenos, entonces pasada la declaratoria de interés lo que hemos hecho es pedir legalmente al Ministerio de Economía, Pro inversión, Ministerio de Vivienda, que nos entregue cual es el área que se requiere para la concretización del proyecto, para que haya saneamiento físico legal y efectivamente hemos hecho varios procedimientos, hemos saneado varios terrenos, por ejemplo Alto Puno, en la parte final lo que hemos encontrado en esta parte la Laguna Espinar, la oposición judicial aparece en el plazo que establece la ley, porque cuando se hace una inscripción provisional, tiene un plazo para que cualquiera pueda oponerse y en ese plazo hay gente que se ha opuesto, y por eso es que nosotros hemos entrado en litigio, claro que se ha ganado en una primera instancia, entonces la pregunta es, sea saneado los predios?, si, todos los demás predios están saneados, se necesita terrenos saneados para la cámara de bombeo y también para la planta que se va construir en Alto Puno, con el registro saneado, todo eso ya esta saneado, lo que falta es esta parte de la Laguna Espinar, al principio solo existían cuatro dueños y luego aparecen muchos otros dueños y hay riesgo que sigan apareciendo mas herederos, entonces legalmente lo que tenemos que hacer es declarar a través del Congreso toda esa área, área de expropiación quiere decir que va ser pagado, no se va expropiar a título gratuito, pero con los parámetros que establece el arancel, según la ubicación de la zona y el uso que se le da Yo, si creo que tenemos la justificación suficiente, el primer acuerdo no tiene especificación, pero si tiene otras opiniones, tiene opinión legal, tiene la demanda, la necesidad que habla del proyecto del sistema de tratamiento de aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca, etc, pero era abierto como quien dice aquí solamente se va expropiar aquello que se va utilizar expresamente para los fines del proyecto, entonces aquí expresamente aquello que se necesita para la intervención del proyecto, yo les pido a los miembros del Concejo Municipal de que la justificación existe, la declaratoria de interés se ha dado el 29 de febrero, después que hemos tenido el acuerdo N° 047-2017, de fecha 30 de noviembre, entonces ahí todavía nuestro proyecto de expropiación todavía no estaba en ejercicio, justamente el art 2 por eso, es que es el trabajo conjunto con la comisión. Está muy claro aquí en el congreso también lo va evaluar justamente la consistencia que tenemos que dar, ellos rápidamente pedirán información, porque este pedido esta varios meses a la espera

REGIDOR FELICIANO PADILLA CHALCO - Sra Presidenta, por la cuestión formal, si hay necesidad de pedir dispensa de un dictamen de la Comisión de asuntos jurídicos, yo, pido esa dispensa, por la cuestión formal hay que solicitar esa dispensa En segundo lugar ya hemos escuchado que las leyes los da el Congreso, nosotros no, estamos proponiendo por tanto no corremos ningún riesgo jurídico, no estamos cometiendo abuso de autoridad, ni nada estamos proponiendo, ya el Congreso cuándo de, se hace responsable, entonces luego de esta dispensa yo, pido que se lleve a votación

Abog. Adolfo Damian Adico Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adico Quispe
ALCALDE

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL CLOTILDE PINAZO CALSIN.- Vamos a votar por la dispensa, si estamos todos por unanimidad o van a tener que hacer alguna abstención, Sres miembros del Concejo, solicito vuestra participación para poder dar su voto a aprobar esta dispensa, tenga la amabilidad de levantar la mano

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACUERDO DE LA DISPENSA DE DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

REGIDORA VERÓNICA GÁLVEZ CONDORI.- Sra Presidenta, quisiera solicitar antes de la votación, una copia de la inscripción de registros públicos y la oposición que existe, para tener conocimiento en detalle

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL CLOTILDE PINAZO CALSIN.- El pedido que hace la regidora Verónica Gálvez, será atendida posteriormente a la votación que vamos a proceder Sres regidores solicitaría la votación para la modificación del art 2 del proyecto de ley que declara la necesidad publica la ejecución del proyecto del sistema de tratamiento de aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca, sírvanse levantar la mano quienes estén de acuerdo para esta modificación

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LA MODIFICACION DEL ART. 2 DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCION DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y AUTORIZACION DE LA EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO E INVERSIONES COMPLEMENTARIAS

REGIDOR MARCO ANTONIO QUINTANA VALDEZ Sra presidenta, solicito la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta para que de inmediato proceda el acuerdo de concejo

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL CLOTILDE PINAZO CALSIN.- Por favor Sres miembros del concejo tengan la amabilidad de votar por la dispensa de la lectura del acta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACUERDO DE LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SESION DE CONCEJO MUNICIPAL.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. IVAN FLORES QUISPE - Yo, les agradezco mucho, este gesto que tienen es bastante responsable a favor del pueblo de Puno y de seguro que esto va ser aprobado, lo que ustedes están haciendo lo van a recordar siempre en la historia de Puno, porque es el proyecto más anhelado que ha tiene nuestra ciudad y ustedes les están dando la prioridad y muchas gracias la sesión a terminado, buenas noches,



Abog. Adolfo Daman Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Abog. Adolfo Daman Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL